

ACTA NUMERO SEIS  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
13 de mayo de 2008

**ASISTENTES:**

Alcalde Presidente:

1 Don Jesús María García Antón.

Concejales:

2 Don Francisco Javier Espinosa Salvatierra,	7 Doña Gema Mercedes Ezpeleta Remírez,
3 Don José Munilla Martínez,	8 Don Antonio Remírez Marín,
4 Doña María Julia Sevilla Romero,	9 Doña María Concepción Mardones Arrastia,
5 Don Jonás Romero Lasheras,	10 Don José Ángel Marzo Zubiría y
6 Don José Alberto Garrido Ázqueta,	11 Don Pablo Azcona Molinet.

En la Villa de Lodosa y Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas treinta minutos, del día trece de mayo de dos mil ocho, presididos por el Sr. Alcalde se reúnen los Sres. Concejales anteriormente anotados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno a la que habían sido formalmente convocados.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, se procede a deliberar y acordar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1. Observaciones al acta de la última sesión remitida con la convocatoria.

No produciéndose observación alguna, se considera aprobada el acta de la sesión del día 24 de abril de 2008.

2. Liquidación del Presupuesto de 2006. Cuentas Municipales.

Se da cuenta de la documentación correspondiente a la Liquidación del Presupuesto de 2006 Cuentas Municipales, relativa tanto al propio Ayuntamiento de Lodosa, como al Organismo Autónomo Local "Patronato de la Residencia de Ancianos de Lodosa" e integrada por los siguientes expedientes: Liquidación del Presupuesto: Estado de Ejecución; Estado de Remanentes de Crédito; Estado de gastos con financiación afectada; Estado demostrativo de Presupuestos Cerrados; Estado de Acreedores y Deudores no presupuestarios; Resultado Presupuestario del Ejercicio; Remanente de Tesorería. Situación Económico Patrimonial y Financiera: Balance de Situación; Cuenta de Resultados. Anexo: Estado de Tesorería y Acta de Arqueo de Caja.

El expediente de Cuentas Generales de 2006 del Ayuntamiento de Lodosa, ha sido aprobado por la Alcaldía, en lo que es de su competencia, por Decreto nº 26/2008, de 26 de febrero, las de la propia entidad y por Decreto nº 27/2008, de 26 de febrero, las del Organismo Autónomo Local "Patronato de la Residencia de Ancianos de Lodosa", e informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 4 de marzo de 2008, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, durante el periodo de exposición pública.

A propuesta de la Alcaldía. Debatido. En votación ordinaria: a favor once votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría simple.

Se Acuerda:

1º) Aprobar, en todas sus partes, los citados expedientes que integran las Cuentas Municipales de 2006, con el siguiente resultado en resumen, en cuanto a la propia entidad:

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:**

a) Estado de Ejecución: Inicial 6.047.258,12; Modificado 166.000,00; Final 6.213.258,12.

INGRESOS: Reconocido Neto 5.198.044,87; Cobros 3.749.896,49; Pendiente de Cobro (Resultas) 1.439.228,02. (Devoluciones de ingresos en el ejercicio: 12.833,50 - 3.913,14 = 8.920,36).

GASTOS: Autorizado y Dispuesto 4.886.977,86; Reconocido Neto 4.886.977,86; Pagos 3.894.549,45 (Saldo pagos ordenados, Resultas, 992.428,41).

b) Estado de Remanentes de Crédito (Gastos): Definitivo 6.213.258,12; Reconocido Neto 4.886.977,86; Crédito no incorporable 277.403,00; Crédito incorporable comprometido 0,00; Crédito incorporable no comprometido 1.048.877,26.

c) Estado de gastos con financiación afectada: (No se presenta, al no haberse utilizado la contabilidad por programas a desarrollar mediante gastos plurianuales).

d) Estado demostrativo de Presupuestos Cerrados:

	Inicial	Modificaciones	Total	Cobrado / Pagado	Anulado	Final Pte Cobro / Pago
INGRESOS	662.316,51	0	662.316,51	437.119,58	1.680,68	223.516,25
GASTOS	454.178,28	0	454.178,28	437.077,96	0	17.100,32

Para el cálculo de los créditos iniciales se toma el de ejercicios anteriores en la liquidación de 2005, añadiendo las resultas del propio ejercicio, según este resumen:

	Anteriores a 2005	Resultas de 2005	Total	Reintegros	Saldo Inicial 2006
INGRESOS	206.462,41	455.854,10	662.316,51	0	662.316,51
GASTOS	44.969,43	409.208,85	454.178,28	0	454.178,28

e) Estado de Acreedores y Deudores no presupuestarios:

Acreedores	Inicio Pte Pago	Ingresos	Total Data	Cargo (Pagos)	Final Pte Pago
Metálico	122.217,20	215.815,05	338.032,25	131.280,57	206.751,68
Valores	629.324,98	496.440,64	1.125.765,62	96.719,22	1.029.046,40
Deudores	Inicio Pte Cobro	Pagos	Total Cargo	Data (Ingresos)	Final Pte Cobro
Metálico	10.855,77	29.857,82	40.713,59	28.948,12	11.765,47

f) Resultado Presupuestario del Ejercicio:

Derechos reconocidos netos	5.198.044,87
Obligaciones reconocidas netas	4.886.977,86
Resultado presupuestario (Positivo)	311.067,01

g) Remanente de Tesorería: En la documentación contable se ha cifrado el Remanente en la cantidad de 1.435.167,69 €. La cifra se obtiene descontando en los pendientes de cobro de ejercicios cerrados, como saldos de dudoso cobro, 203.190,86 € (que es el cincuenta por ciento de las resultas de ingresos del ejercicio 2005, 20.325,40 € y el total de las de años anteriores, 182.865,46 €). Además se tienen en cuenta, incrementando el remanente, los reintegros de pagos del ejercicio anterior, cobrados en 2006, 12.928,46 €.

**SITUACIÓN ECONÓMICO PATRIMONIAL Y FINANCIERA:**

Balance de Situación: Resultado del ejercicio (beneficio) 3.003.994,49.

Cuenta de Resultados: Resultado corriente del ejercicio (acreedor) 799.216,28.

ANEXO:

Estado de Tesorería y Acta de Arqueo de Caja:

<u>Pagos</u>		<u>Cobros</u>	
Total Pagos	4.499.161,97	Existencias iniciales 31/12/05	1.225.652,87
Existencias finales 31/12/06	1.159.704,84	Total Cobros	4.433.213,94
Total Haber	5.658.866,81	Total Debe	5.658.866,81

2º) Dar por revisada y aprobar, en cuanto corresponde a este Pleno, la Liquidación del Presupuesto Ordinario de 2006 y Cuentas del Organismo Autónomo Municipal "Patronato de la Residencia de Ancianos de Lodosa", que las había aprobado por su Junta de Gobierno en sesión de fecha veinticinco de febrero de dos mil ocho, con el siguiente resultado en resumen:

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:**

a) Estado de Ejecución: Inicial 2.500,00; Modificado 0; Final 2.500,00.

INGRESOS: Reconocido Neto 2.453,79; Cobros 2.453,79; Pendientes 0,00.

GASTOS: Autorizado y Dispuesto 2.452,10; Reconocido Neto 2.452,10 (Saldo disposiciones, Remanente Comprometido, 0); Pagos 0 (Saldo pagos ordenados, Resultas, 2.452,10).

b) Estado de Remanentes de Crédito (Gastos): Definitivo 2.500,00; Reconocido Neto 2.452,10; Crédito no incorporable 47,90; Crédito incorporable comprometido 0; Crédito incorporable no comprometido 0.

c) Estado de gastos con financiación afectada: (No se presenta, al no haberse utilizado la contabilidad por programas a desarrollar mediante gastos plurianuales).

## d) Estado demostrativo de Presupuestos Cerrados:

	Inicial	Modificaciones	Total	Cobrado/Pagado	Final Pte Cobro /Pago
INGRESOS	12.953,01	0	12.953,01	0,00	12.953,01
GASTOS	5.925,98	0	5.925,98	0,00	5.925,98

## e) Estado de Acreedores y Deudores no presupuestarios:

Deudores	Inicio Pte Cobro	Pagos	Total Cargo	Data (Ingresos)	Final Pte Cobro
Metálico	0	0	0	0	0
Acreedores	Inicio Pte Pago	Ingresos	Total Data	Cargo (Pagos)	Final Pte Pago
Metálico	0,00	0	0	0	0,00
Valores	60.000,00	0	60.000,00	0,00	60.000,00

## f) Resultado Presupuestario del Ejercicio:

Derechos reconocidos netos	2.453,79
Obligaciones reconocidas netas	2.452,10
Resultado presupuestario (Positivo)	1,69

g) Remanente de Tesorería: En la documentación contable se ha cifrado el Remanente en la cantidad de 6.032,50 €. La cifra se obtiene de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados (12.952,99 €) menos los derechos de difícil recaudación (12.953,01 €) menos las obligaciones pendientes de pago del ejercicio (2.452,10 €) y de ejercicios cerrados (5.925,98 €) más los fondos líquidos de tesorería (14.410,60 €).

## SITUACIÓN ECONÓMICO PATRIMONIAL Y FINANCIERA:

Balance de Situación: Resultado económico del ejercicio, 0,00 €.

Cuenta de Resultados: Resultado corriente del ejercicio (beneficio), 1,69 €.

## ANEXO:

## Estado de Tesorería y Acta de Arqueo de Caja:

Pagos		Cobros	
Total Pagos	0	Existencias iniciales 31/12/05	11.956,81
Existencias finales 31/12/06	14.410,60	Total Cobros	2.453,79
Total Haber	14.410,60	Total Debe	14.410,60

3º) Este Acuerdo es firme en vía administrativa y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el Contencioso Administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

3. Modificación puntual de ordenación estructurante, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lodosa. Ampliación del Área de Reparto A.R.-3 hasta la variante. Promotor: Ayuntamiento de Lodosa. Aprobación Inicial.

Por encargo municipal, con fecha 28 de abril de 2008, se presenta el documento titulado "Modificación de las NN.SS. en el paraje El Cabezuelo de Lodosa (A.R.-3)", de Loperena Portillo Arquitectos, S. L., de fecha abril de 2008 y suscrito por Don Carmelo Loperena Eslava, Don Luis Turiel Díaz y Don Miguel Martínez de Morentin Morras, Arquitectos, siendo promotor el Ayuntamiento de Lodosa, con el objeto de reclasificar el Suelo No Urbanizable interior a la futura variante, incorporándolo al

Área de Reparto A.R.-3, cambiar el uso de parte del A.R.-3 de residencial a industrial y proponer la ordenación pormenorizada del ámbito, posibilitando el desarrollo de un nuevo polígono industrial.

Mientras se redactaba la modificación, se ha dado conocimiento de la propuesta a los propietarios de terrenos en su ámbito, en reuniones colectivas a las que han sido convocados, con presencia incluso de los técnicos redactores, poniéndose de manifiesto un interés generalizado en el desarrollo de la zona, en la línea que se plantea.

De acuerdo con las especificaciones señaladas y las demás que constan en el documento sujeto a tramitación y por sus propios fundamentos. Siguiendo los trámites de los artículos 79.2, en relación con el 70, de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, previstos para las modificaciones de las determinaciones de ordenación estructurante, en cuanto a lo sustantivo y las disposiciones de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al procedimiento. Dada cuenta del informe de Secretaría al respecto.

A propuesta de la Alcaldía. Debatido. En votación ordinaria: a favor once votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría absoluta.

Se Acuerda:

1º) Aprobar inicialmente el documento titulado "Modificación de las NN.SS. en el paraje El Cabezuelo de Lodosa (A.R.-3)", de Loperena Portillo Arquitectos, S. L., de fecha abril de 2008 y suscrito por Don Carmelo Loperena Eslava, Don Luis Turiel Díaz y Don Miguel Martínez de Morentin Morras, Arquitectos, siendo promotor el Ayuntamiento de Lodosa, con el objeto de reclasificar el Suelo No Urbanizable interior a la futura variante, incorporándolo al Área de Reparto A.R.-3, cambiar el uso de parte del A.R.-3 de residencial a industrial y proponer la ordenación pormenorizada del ámbito, posibilitando el desarrollo de un nuevo polígono industrial, de conformidad con los artículos 79.2, en relación con el 70, de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con el informe de arquitectura evacuado y por sus propios fundamentos.

2º) Comunicar el acuerdo a los titulares catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación y someter el expediente a la información pública reglamentaria durante un mes, en el Tablón de Anuncios, Boletín Oficial de Navarra, Diario de Navarra y Diario de Noticias, continuando su tramitación.

3º) Remitir el documento aprobado inicialmente, al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, a fin de que informe sobre las materias competencia de los distintos Departamentos, así como a la Mancomunidad de Montejurra, para que informe respecto a los servicios encomendados que resultan afectados por el nuevo planeamiento.

4º) Como acto de trámite, en cuanto al fondo, contra la aprobación inicial, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que puedan presentarse durante el periodo de exposición pública del expediente, ello no obstante en las cuestiones formales relativas al procedimiento, este acuerdo es firme en vía administrativa y contra él podrá interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el Contencioso Administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

4. Modificación puntual de ordenación pormenorizada, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lodosa, en el Suelo No Urbanizable de Preservación destinado para actividades especiales. Promotor: Ayuntamiento de Lodosa. Aprobación Inicial.

Por encargo municipal, con fecha 28 de abril de 2008, se presenta el documento titulado "Modificación pormenorizada de Lodosa en el paraje El Cabezuelo, ampliación de Escayolas de Lodosa, S. A.", de Loperena Portillo Arquitectos, S. L., de 22 de abril de 2008 y suscrito por Don Luis Turiel Díaz, Arquitecto y Don Ignacio Garde Musgo, Geógrafo, con el objeto de cambiar la subcategorización de suelos, pasando de forestal y mediana productividad a actividades especiales, que afecta a las parcelas 242, 244 y 435 del polígono 9 de catastro, con el objetivo de crear un ámbito homogéneo en el que se pueda llevar a cabo la ampliación de una industria de escayola.

En la propuesta se da cuenta de informes evacuados por la Administración de la Comunidad Foral, a cuyas determinaciones pretende dar satisfacción, tendentes a posibilitar la ampliación de una industria de fabricados de escayola, ubicada en suelo no urbanizable, sobre unos terrenos que la propia concentración parcelaria dejó excluidos de su ámbito, pues carecen de todo aprovechamiento agropecuario, ya que están ocupados con ese destino industrial, mediante un canon que se paga al Ayuntamiento.

De acuerdo con las especificaciones señaladas y las demás que constan en el documento sujeto a tramitación y por sus propios fundamentos. Siguiendo los trámites de los artículos 79.3, en relación con el 74, de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, previstos para las modificaciones de las determinaciones de ordenación pormenorizada, en cuanto a lo sustantivo y las disposiciones de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al procedimiento. Dada cuenta del informe de Secretaría al respecto.

A propuesta de la Alcaldía. Debatido. En votación ordinaria: a favor once votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría absoluta.

Se Acuerda:

1º) Aprobar inicialmente el documento, titulado "Modificación pormenorizada de Lodosa en el paraje El Cabezuelo, ampliación de Escayolas de Lodosa, S. A.", de Loperena Portillo Arquitectos, S. L., de 22 de abril de 2008 y suscrito por Don Luis Turiel Díaz, Arquitecto y Don Ignacio Garde Musgo, Geógrafo, con el objeto de cambiar la subcategorización de suelos, pasando de forestal y mediana productividad a actividades especiales, que afecta a las parcelas 242, 244 y 435 del polígono 9 de catastro, con el objetivo de crear un ámbito homogéneo en el que se pueda llevar a cabo la ampliación de una industria de escayola, de conformidad con los artículos 79.3, en relación con el 74, de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los informes de arquitectura evacuados y por sus propios fundamentos.

2º) Comunicar el acuerdo a Escayolas de Lodosa S. A., titular de una de las parcelas incluidas en el ámbito de la propuesta, así como a la Sección de Comunales, del Servicio de Infraestructuras Agrarias, del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, del Gobierno de Navarra, por tener dicha consideración comunal las otras dos parcelas afectadas y someter el expediente a la información pública reglamentaria durante un mes, en el Tablón de Anuncios, Boletín Oficial de Navarra, Diario de Navarra y Diario de Noticias, continuando su tramitación.

3º) Como acto de trámite, en cuanto al fondo, contra la aprobación inicial, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que puedan presentarse durante el periodo de exposición pública del expediente, ello no obstante en las cuestiones formales relativas al procedimiento, este acuerdo es firme en vía administrativa y contra él podrá interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el Contencioso Administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

5. Modificación puntual de ordenación pormenorizada, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lodosa, en el Suelo No Urbanizable. Artículos 42.4 y 42.8 de las Normas Generales. Promotor: Ayuntamiento de Lodosa. Aprobación Inicial.

Por encargo municipal, con fecha 28 de abril de 2008, se presenta el documento titulado "Modificación puntual de las NN.SS. de Lodosa en los artículos 42.4 y 42.8 de las Normas Generales", de fecha abril de 2008 y suscrito por Don Luis Turiel Díaz, Arquitecto y Don Ignacio Garde Musgo, Geógrafo, con el objeto de subsanar las contradicciones existentes en el articulado de los documentos de la Normativa Urbanística de las NN.SS., en relación a las construcciones vinculadas a la producción industrial en el suelo no urbanizable del término municipal, que aparecen prohibidas en la normativa general y autorizables en la normativa particular, tanto para suelo de mediana productividad como para suelo genérico.

En la propuesta se da cuenta de informes evacuados por la Administración de la Comunidad Foral, a cuyas determinaciones pretende dar satisfacción, tendentes a posibilitar la implantación de una planta solar fotovoltaica en suelo no urbanizable.

De acuerdo con las especificaciones señaladas y las demás que constan en el documento sujeto a tramitación y por sus propios fundamentos. Siguiendo los trámites de los artículos 79.3, en relación con el 74, de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, previstos para las modificaciones de las determinaciones de ordenación pormenorizada, en cuanto a lo sustantivo y las disposiciones de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al procedimiento. Dada cuenta del informe de Secretaría al respecto.

A propuesta de la Alcaldía. Debatido. En votación ordinaria: a favor once votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría absoluta.

Se Acuerda:

1º) Aprobar inicialmente el documento, titulado "Modificación puntual de las NN.SS. de Lodosa en los artículos 42.4 y 42.8 de las Normas Generales", de fecha abril de 2008 y suscrito por Don Luis Turiel Díaz, Arquitecto y Don Ignacio Garde Musgo, Geógrafo, con el objeto de subsanar las contradicciones existentes en el articulado de los documentos de la Normativa Urbanística de las NN.SS., en relación a las construcciones vinculadas a la producción industrial en el suelo no urbanizable del término municipal, que aparecen prohibidas en la normativa general y autorizables en la normativa particular, tanto para suelo de media productividad como para suelo genérico, de conformidad con los artículos 79.3, en relación con el 74, de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los informes de arquitectura evacuados y por sus propios fundamentos.

2º) Someter el expediente a la información pública reglamentaria durante un mes, en el Tablón de Anuncios, Boletín Oficial de Navarra, Diario de Navarra y Diario de Noticias, continuando su tramitación.

3º) Como acto de trámite, en cuanto al fondo, contra la aprobación inicial, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que puedan presentarse durante el periodo de exposición pública del expediente, ello no obstante en las cuestiones formales relativas al procedimiento, este acuerdo es firme en vía administrativa y contra él podrá interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el Contencioso Administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Y habiendo sido atendido el Orden del Día de la Convocatoria, por la Presidencia se da por terminada y levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas cuarenta minutos del día anotado al comienzo, de todo lo cual se extiende este acta, de lo que doy fe.

LOIU - LODOSA